

RESOLUCIÓN 005607

( 3 0 DIC 2013 )

**“Por medio de la cual se declara el Departamento de Caldas como Área Libre de  
Roya Blanca del Crisantemo (*Puccinia horiana* Henn)”**

---

**EL GERENTE GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009 y el artículo 2 del Decreto 1840 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria – ONPF, tiene la función de proteger la sanidad vegetal del país, mediante la ejecución de acciones de prevención, control y erradicación de plagas.

Que el ICA es miembro de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la cual considera que dentro de las responsabilidades de una ONPF se incluye la designación, mantenimiento y vigilancia de áreas libres de plagas y áreas de escasa o baja prevalencia de plagas.

Que una de las plagas de mayor importancia cuarentenaria en la producción de pompón y crisantemo, corresponde a la denominada Roya Blanca del Crisantemo (*Puccinia horiana* Henn).

Que el ICA como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), para la prevención y control de la Roya Blanca del Crisantemo, tiene establecidas medidas fitosanitarias que controlan la producción y comercialización de pompón y crisantemo, así como planes de monitoreo y contingencia de Roya Blanca del Crisantemo en Colombia .

Que el reconocimiento de las áreas libres de plagas (ALP) y de áreas de baja prevalencia de plagas (ABPP) es un procedimiento técnico y administrativo para lograr la aceptación de la condición fitosanitaria de un área delimitada (NIMF 29), lo que facilita las gestiones a nivel internacional para acceder a mercados con restricciones cuarentenarias, sin la aplicación de medidas fitosanitarias.

Que la Gerencia Seccional del ICA del departamento de Caldas ha implementado medidas para el mantenimiento de las áreas libres y ha realizado encuestas de delimitación y detección para esta enfermedad, de acuerdo con los estándares definidos en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF No. 4) “Requisitos para el

RESOLUCIÓN 095607

( 3 0 DIC 2013 )

**“Por medio de la cual se declara el Departamento de Caldas como Área Libre de Roya Blanca del Crisantemo (*Puccinia horiana* Henn)”**

establecimiento de áreas libres de plagas”, sin que desde el año 2011 se haya registrado la presencia de la enfermedad en las zonas productivas del mencionado departamento.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.- OBJETO.** Declárese el departamento de Caldas como área libre de Roya Blanca del Crisantemo (*Puccinia horiana* Henn).

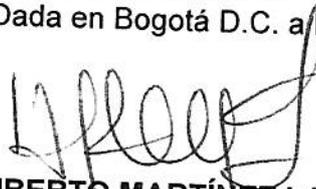
**ARTÍCULO 2.- SEGUIMIENTO AL ÁREA LIBRE DE ROYA BLANCA.** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a través de la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria, realizará el seguimiento al cumplimiento de los requisitos y las acciones que permitieron la declaratoria de área libre de Roya Blanca del Crisantemo (*Puccinia horiana* Henn) en el departamento de Caldas, de acuerdo a lo establecido en la NIMF número 4 “Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas”, con el fin de mantener la condición en la zona.

**ARTÍCULO 3.- COMUNICACIÓN.** Comuníquese la presente Resolución al Gobernador del departamento de Caldas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 3 0 DIC 2013



**LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE**  
Gerente General

Elaboró: JSM.   
Revisó: EAP Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria   
CASR. Subgerente de Protección Vegetal   
CMCV. Directora Técnica de Asuntos Nacionales   
LBA. Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria   
PDBN Asesor Gerencia   
WAP Asesor Gerencia 